



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Diecisiete de febrero de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00017-00

En el proceso ejecutivo laboral promovido por GILDARDO DE JESÚS BOLÍVAR MONTOYA en contra de LUIS CARLOS MEJÍA ECHAVARRÍA, la parte ejecutante en cumplimiento del requerimiento realizado por el Despacho mediante auto del 9 de febrero de 2021, allega escrito solicitando el embargo de las cuentas bancarias que el señor MEJÍA ECHAVARRÍA posea en las diferentes entidades bancarias, así mismo, se oficié a los Fondos de Pensiones Colpensiones, Protección S.A., Porvenir S.A., y Colfondos S.A., con el fin de que informen si el ejecutado se encuentra pensionado y así proceder con el embargo del respectivo porcentaje de la mesada pensional.

En atención a la solicitud elevada el Despacho accede a la misma y en consecuencia, ordena oficiar en primer lugar a la entidad TRANSUNIÓN para que informe si la parte ejecutada, posee cuentas bancarias y en caso afirmativo, indicar en detalle el tipo de cuenta, entidad financiera, sucursal y número, así como el estado de la misma.

En segundo lugar, se ordena oficiar a las Administradoras de Fondos de Pensiones indicadas anteriormente con el fin de que informen si el ejecutado LUIS CARLOS MEJÍA ECHAVARRÍA se encuentra pensionado.

Por secretaría líbrense los respectivos oficios.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 027

Hoy 18 de febrero de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2ac3b26ce3427277e5d322d2d25cb660169be3d8151ef201766a6257a9a06ef0

Documento generado en 17/02/2021 02:27:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**